



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO  
ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

000060  
NUMERO

21 09 2016  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 229490

NO. FONDO: 1111

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332016	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-474-742-2615	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460
TELÉFONO	DOMICILIO

1	XOCHITL GISELA FLORES SANTOYO
	PROVEEDOR
2	
	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
	3

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	RENTA DE AUTOBUS IRIZAR	2.00	10,700.00	21,400.00
IMPORTE CON LETRA: Veinticuatro Mil Ochocientos Veinticuatro pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>21,400.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,424.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>24,824.00</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30/09/2016		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA Fecha inicio: 28/11/2016 - Fecha fin: 28/11/2016

OBSERVACIONES

ELABORO  
MA. MAGDALENA CUELLAR C.

AUTORIZO  
ENTIDAD O DEPENDENCIA  
EMISORA  
LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE

Vc. Bc.  
ENTIDAD O DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES  
LEYVA

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los términos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

ORIGINAL

1 de 1

1. Se testa un Domicilio del emisor, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

2. Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

3. Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.